



BASES REGULADORAS CONCESIÓN SUBVENCIÓN

CLUB DEPORTIVO UTRILLAS

De una parte, en representación de Comarca Cuencas Mineras, con CIF: P4400025E el Presidente Javier Larraz Lopez.

De otra, Pedro Antonio Asensio Gallardo, en representación de la entidad "Club Deportivo Utrillas" con CIF G44109874, que mediante la firma del presente anexo declara aceptada expresamente la subvención en el recogida, al C.D.Utrillas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

A la vista de que esta Comarca tiene entre sus áreas de actuación:

La promoción y desarrollo del Deporte a través de las agrupaciones deportivas.

La organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal

A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad del Club Deportivo Utrillas.

A la vista de que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la Promoción y/o la práctica por parte de sus miembros de la modalidad deportiva de futbol.

A la vista de que en el presupuesto general de esta Comarca aprobado en fecha 25/04/2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 3410-480012 de 10.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es Subvencionar al Club Deportivo Utrillas

A la vista de:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Línea Estratégica nº 1 del area de deportes: Convenio C.D.Utrillas FB del Plan Estratégico de Subvenciones de Comarca Cuencas Mineras 2024 - 2027





Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Impartir clases de formación a la escuela de futbol base organizar y realizar competiciones superiores y fomento del fútbol base.
Motivación de la subvención	1.- Fomento de las actividades físicas y deportivas de carácter formativo y recreativo. 2.- Promoción de la Comarca en las competiciones futbolísticas en que participe en Club. 3.- Desarrollo de la afición deportiva entre los jóvenes de la Comarca. 4.- Formar a nuevos deportistas en equipos de base.
Grado de cumplimiento de la subvención en el Plan estratégico	Óptimo

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es Financiar al C.D.Utrillas para colaborar con el Impartir clases de formación a la escuela de futbol base organizar y realizar competiciones superiores y fomento del fútbol base.

SEGUNDO. Que la beneficiaria de la subvención es la entidad C.D.Utrillas correspondiéndole una cuantía individualizada de 10.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3410-480012 y cuantía de la subvención es 10.000,00 €

CUARTO. Que la entidad beneficiaria se compromete a cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca a los fines propios de las actuaciones objeto y a cumplir con las obligaciones de justificación (según modelos facilitados).

QUINTO. Que los periodos de ejecución serán los siguientes: del 15 de noviembre de 2024 al 15 de noviembre de 2025.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en





el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por la Comarca a los fines propios de las actuaciones comprendidas en el presente Convenio.

2.º- Comunicar a la Comarca, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Comarca. Admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca para realizar el seguimiento y evaluación del proyecto financiado, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar la Comarca.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que su financiación se realiza con la colaboración de la Comarca Cuencas Mineras. Si en la financiación de alguno de los programas participasen Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad. De igual modo, se deberá colocar en el edificio o en la actividad que se realice, objeto del convenio de colaboración de un cartel informativo 21 cm x 30 cm, con la leyenda, financiado por la Comarca Cuencas Mineras.

7.º- Realizar un seguimiento de los usuarios y participantes en las actividades realizadas objeto de la subvención, así como el calendario de actividades previstas, y su remisión por medios telemáticos a la Comarca Cuencas Mineras.

SÉPTIMO. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera





administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario está obligado a comunicar la concesión de cualesquiera de las recursos anteriormente mencionados a esta Comarca.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3410-4800012 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 1 de diciembre y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal de la persona beneficiaria.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, ANEXO I justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, ANEXO II que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.





Serán subvencionables el 80% de los gastos de carácter corriente que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido, quedando expresamente excluidos, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con éste. De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Cuencas Mineras.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada

Certificado del cumplimiento de la finalidad. ANEXO III

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

NOVENO. Que la persona beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003 y con el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de la Comarca de las Cuencas Mineras, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de controversias el fuero competente será el Contencioso-Administrativo.

DECIMOPRIMERO. Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Para la ejecución de la presente subvención no habrá acceso a datos personales responsabilidad de la otra





parte, si en algún momento alguna de las partes tuviera que tener acceso a datos personales de la otra parte, se firmará un Anexo de Tratamiento que se incorporará como parte inseparable. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente Convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

DECIMOSEGUNDO. Cláusula de integridad y anticorrupción

Los beneficiarios de la subvención, así como sus representantes legales y personal directivo, deberán actuar en todo momento conforme a los principios de integridad, transparencia y ética pública.

Se prohíbe expresamente la comisión de cualquier acto de soborno, corrupción, fraude, colusión, tráfico de influencias, obstrucción a la investigación o cualquier otra práctica irregular relacionada directa o indirectamente con la obtención, gestión o aplicación de la subvención.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a:

- a) La pérdida del derecho a percibir la subvención.
- b) La obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.
- c) Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse.

DECIMOTERCERO Cláusula de cumplimiento normativo

Los beneficiarios deberán cumplir estrictamente la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte aplicable en materia de subvenciones, contratación, transparencia, protección de datos, igualdad de género, medio ambiente, prevención de riesgos laborales y, en general, todas aquellas obligaciones legales vinculadas al objeto y ejecución de la subvención.





Asimismo, deberán establecer y mantener medidas de prevención, detección y respuesta frente a irregularidades y conflictos de interés, garantizando que la aplicación de los fondos públicos se realice con arreglo a los principios de legalidad, eficiencia y buena gestión financiera.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula podrá dar lugar a la revocación de la subvención, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a las sanciones administrativas y responsabilidades legales que correspondan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Memoria de actuaciones justificativa de las condiciones impuestas en la concesión de la Subvención.

D.....con D.N.I. en calidad de,
con CIF..... Como entidad beneficiaria de la Subvención prevista nominativamente en el
presupuesto en vigor de la Comarca Cuencas Mineras (TERUEL).

Ante el Sr. Presidente de la Comarca Cuencas Mineras,

DECLARA: Que los datos relacionados se corresponden con la memoria de actividades que se aporta como
justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención comarcal, en





cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Concesión de Subvención.

ACTIVIDADES (Indicar y describir la relación de actividades realizadas)	CALENDARIO DE REALIZACIÓN	RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Y para que conste a efectos de justificación de la Subvención ante la Comarca Cuencas Mineras, firmo la presente.

En Utrillas, a dede



ANEXO II

Memoria económica justificativa.

D.....con D.N.I. en calidad de Presidente de la, con CIF.....
Como entidad beneficiaria de la Subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Comarca Cuencas Mineras.

DECLARO: Que los datos relacionados se corresponden con las facturas y recibos bancarios que se aportan como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención comarcal, y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables.

RELACIÓN DE FACTURAS / NOMINAS

Proveedor (Nombre y CIF)	N.º Factura	Fecha Factura	Fecha pago	Descripción	Importe (Iva Excluido)	Importe IVA	Importe total

Igualmente, DECLARO, que el IVA anteriormente indicado NO/SI tiene carácter deducible para esta Entidad, especificando a continuación los documentos sobre los que se aplica esta deducción.

N.º Factura	Base imponible	Importe IVA	Importe Total

En Utrillas, a de.....de.....



Cód. Validación: T3DCLHF6HH4YXS4M5p5FT3CHO
Verificación: <https://comarcacuencasmineras.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



ANEXO III

Declaración de cumplimiento de la finalidad.

D.....con DNI en calidad de Presidente de con CIF..... como entidad beneficiaria de la Subvención prevista nominativamente en el presupuesto de la Comarca Cuencas Mineras (TERUEL).

DECLARA

Que esta entidad ha recibido subvención de La Comarca Cuencas Mineras por importe de € adjuntándose al presente certificado el justificante bancario acreditativo de su recepción en fechade.....de 20

Que el importe de la subvención percibida ha sido destinado a la ejecución de la actividad regulada en la concesión de la subvención y a los fines para los cuales se concedió.

Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra disponible en esta Entidad, para su comprobación o control por la Comarca Cuencas Mineras y/o cualquier otra entidad/organismo de control competente.

Que los ingresos recibidos para la actividad subvencionada, regulada en el convenio de concesión, no han superado el coste total de dicha actividad.

Que las facturas presentadas solo justifican la presente subvención, no utilizándose para justificar ninguna otra.

Que la declaración resumida de gastos e ingresos totales de la actividad, es la siguiente:

Coste total de la Actividad/proyecto *

GASTOS	
Coste total de la actividad/proyecto *	
INGRESOS	
Importe Subvención Comarca	
Otras subvenciones percibidas	
Fondos Propios	
Cuotas	
Otros Ingresos	
Ingresos totales de la Actividad/Proyecto	

* El 80% de los gastos deberá coincidir o ser superior a la totalidad de los ingresos declarados.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante la Comarca Cuencas Mineras, firmo la presente en Utrillas a de de

Fdo.: El Presidente.

